

DIARIO DE PALMA.

JUEVES 15 DE DICIEMBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 7 h. 18 ms. y se pone á 4 h. 42 ms.
Sale la luna á 4 h. 58 ms. de la tarde y se pone á 7 h. 12 ms. de la mañana.
Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
11 h. 55 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
MAHON.... D. Matias Mascaró.
IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ
DE LA ROSA.

Sesion del dia 30 de noviembre.

Abierta á las dos y cuarto se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del señor presidente del consejo de ministros acerca del ceremonial que habrá de tener lugar cuando se verifique el alumbramiento de S. M.

Terminada la lectura de esta comunicacion, dijo

El Sr. Presidente: Si al Congreso le parece, se nombrará una comision de catorce señores diputados con dos secretarios y el presidente, para asistir á tan solemne acto, y como esta es honra que todos debemos ambicionar, se podrá, como ya en otras ocasiones se verificó, dejar á la suerte esta eleccion; si le parece al Congreso, repito, podrá hacerse así.

Hecha al efecto la oportuna pregunta, así lo acordó el Congreso.

Habiendo pedido la palabra el señor Lujan para hacer una interpelacion al gobierno sobre el estado en que se encuentran los caminos en la provincia de Santander, y dicho el señor ministro de fomento que estaba dispuesto á contestar en el acto, usó de la palabra

El Sr. Lujan: No el deseo, hasta cierto punto inconveniente de ocupar al Congreso todos los dias, sino la obligacion que me ha impuesto la calidad de diputado de la provincia de Santander, es lo que me mueve hoy á rogar al señor ministro que mire como debe el estado lastimoso, ó, por mejor decir, abandonado en que se hallan las carreteras de aquella provincia.

Me ha movido hacer esta manifestacion una comunicacion que he recibido de la junta de comercio de Santander, en la cual me dice de oficio que es tal el estado de los caminos, y especialmente el de la carretera de Alar á Santander, que es imposible hoy el tráfico de transportes en circunstancias tan especiales para aquella ciudad y provincia, que es cuando hay una demanda de trigos y harinas cual no se ha conocido nunca. ¿Qué podré decir que el Congreso no sepa acerca de la importancia del puerto de Santander? Su progreso es cada dia mayor, y va en tal aumento, que hará de esa ciudad importantísima el emporio del comercio del interior de Castilla, no solo con el litoral, sino con el es-

trangero. Es tal el movimiento que allí se verifica, especialmente en cereales y harinas, que, si no estoy mal informado, la sola isla de Cuba recibe anualmente mas de 200,000 barricas de harina del comercio de Santander, y creo no estaré equivocado si aseguro que respecto al producto de las aduanas, la de Santander solo produce mas de 10.000,000 de rs. anuales. Por esta razon, ya que por desgracia no se ha hecho, el señor ministro de Fomento, que es natural de Palencia, que, como diputado muchos años por aquellos distritos, ha defendido siempre con tanto empeño los intereses de aquella provincia, debe mirar para que un ramo tan importante de comercio se haga como es debido.

Y cuenta, señores, que es tanto mas importante esta consideracion, cuanto que los portazgos que hay de Alar á Santander producen anualmente la cantidad de 90,000 duros, y aun creo que el de Bárcena de Pié de Concha produce 5,000 rs. diarios; de manera que si los productos de estos portazgos se aplicaran al entretenimiento del camino de Alar del Rey á Santander, siendo nada mas que de veinte leguas, tocaria á 5,000 duros por legua.

Santander y las provincias de Castilla y el comercio de cereales, están llamados á un gran porvenir. La nacion española es esencialmente agricultora por la feracidad de su suelo; sus productos necesitan salida, y yo tengo la conviccion de que nuestras harinas de Santander y Castilla se han de vender con ventaja en los mercados de los Estados-Unidos, porque en el dia cuesta en Nueva Orleans la barrica de harina, trasladada desde Cincinnati, de 80 á 90 rs., y solo 7 rs. por barrica el transporte de 800 leguas por el Mississipi. Pues bien, si hecho el camino de hierro de Castilla á Santander, si mejorando nuestros fletes y navegacion podemos presentar la barrica en cuatro duros y medio, es indudable que se venderán con ventaja porque nuestras harinas son superiores á las de los Estados-Unidos.

Es tan cierto esto, que no hace mucho en la isla de Cuba donde solo se tenia conocimiento de la harina de los Estados-Unidos, cuando se recibió la de Santander fué tanta la prevencion, que se decía que no podian hacer pan con ella, y acostumbraban á mezclarla con la de los Estados-Unidos, y ya hoy no quieren absolutamente mas que la harina de Castilla y de Santander, que está mejor fabricada y dá mas pan. Este porvenir tienen las harinas de Castilla y el puerto de Santander; mas para que este porvenir se realice, es preciso que el gobierno

y las Cortes proporcionen á aquella ciudad laboriosa y activa los medios de llevarlo á cabo, y esto no se conseguirá sino abriendo las vias de comunicacion que reclama el comercio.

El Sr. Estéban Collantes, ministro de fomento: Si yo no estuviera hoy investido mas que del carácter de diputado, hubiera hecho al gobierno la interpelacion que acaba de hacer el Sr. Lujan. Es cierto que el estado de los caminos es deplorable; lo reconocemos todos, y yo lo he reconocido ántes de ser ministro, y mucho mas despues de honrarme con la confianza de S. M.

La dificultad no está en reconocer el mal: tampoco consiste tal vez en procurar los recursos; es necesario que de una vez para siempre un sistema general de obras públicas, que, llevado á cumplimiento por los gobiernos que se sucedan, dé lugar á que pueda hacerse lo indicado por el Sr. Lujan.

Despues los acontecimientos de la guerra, las revoluciones y trastornos han impedido que el gobierno pudiera proceder bajo un plan completo y bien entendido, y dar el impulso necesario á las obras públicas sin precipitacion, sin pasion, sin preferencia. ¿Y qué ha sucedido al empezar la época del renacimiento con el afan y deseo constante, universalmente reconocido por todos los diputados y senadores, y personas que desean obras públicas en España? Que todos las hemos querido reclamar para nuestras provincias, y hemos insistido en ello con un interés mas ó ménos directo, porque hemos querido que se haga de una vez y á un tiempo lo que debe hacerse con alguna lentitud y con medios que entónces no tenía el gobierno. Así ha sucedido que para un punto determinado se han empezado tres ó cuatro caminos á la vez, sin concluirse ninguno, resultando de aquí invertidos los capitales sin producir ventajas.

Un ejemplo es Valencia. Habia ántes un camino general por Albacete, y se empezaron otros dos; uno por Cuenca, y el de las Cabrillas por Minglanilla: no se ha concluido uno ni otro, y se ha abandonado el que habia.

Dentro de pocos dias tendrán los señores diputados sobre la mesa la memoria del resultado que ha ofrecido el empréstito de los 200 millones, y al propio tiempo el plan de campaña para la recomposicion de todos los caminos. Yo traigo aquí un pequeño extracto del resultado de las obras que se deben emprender, y de él aparece que se necesitan 72 millones de reales para recomponer las carreteras de España, y solo el distrito de Madrid pide 12 millones

para recomposicion y para obras nuevas.

¿Cómo he de desconocer el crecimiento de la industria y comercio en las provincias de Castilla y Santander, si es tan palpable? Una de las razones que ha manifestado el señor Lujan, es que las harinas de Santander, cuando se llevaron por primera vez á la isla de Cuba, no servian para el alimento de los naturales, siendo la principal causa la mala calidad de ellas, porque en la travesía se podrian y llegaban casi siempre averiadas; y teniendo que competir con las de los Estados Unidos, que habian llegado á la mayor perfeccion, nadie las queria. Pero despues, ¿qué ha sucedido? Que se han montado mas de sesenta fábricas, y se han traído máquinas de Inglaterra y de Francia, y se han traído hasta las operaciones de aquellas naciones, pudiendo hoy competir estas fábricas con las de los Estados Unidos.

Así es que hoy dia, no solo se traen las harinas de Santander para las Antillas, sino que puede decirse que si salen doscientas mil barricas para la isla de Cuba, esta cantidad se duplica, porque salen otras doscientas mil para Cataluña.

El Sr. Lujan: Tengo que rogar al señor ministro, que no deje para la resolucion que piensa proponer al Congreso de ese plan de campaña, de caminos el atender á los de la provincia de Santander, porque eso todavía está muy léjos, y tal vez llegaría tarde un remedio que es urgentísimo.

El Sr. Estéban Collantes, ministro de fomento: He dicho ya que para las atenciones mas urgentes he mandado 200,000 rs. y que el importe de las que se van á emprender ahora mismo será el de 400,000. Todas estas obras deben hacerse ó por la administracion ó precediendo una subasta y de consiguiente no puede hacerse con tanta urgencia como seria de desear, aunque se realizara lo mas pronto posible.

El Sr. Lopez Serrano: Pidió que se presentara el expediente de Ciudad Real á Socuellamos, y el ministro manifestó que no tendria inconveniente en hacerlo.

El Sr. Canga Argüelles (D. José): Interpeló al gobierno sobre las causas que se estaban formando á varios electores de la vega de Rivadeo, á lo que se reservó contestar el ministerio.

Entrando luego en la órden del dia se aprobaron los dictámenes de la comision de actas que estaban sobre la mesa; entre ellos el referente al acta de Villafranca de Panadés, provincia de Barcelona, proponiendo la comision que se anule el acta, que se proceda á nuevas elecciones,

y que se pase un tanto al gobierno para los efectos á que haya lugar.

El Sr. Presidente: La comision de actas no tiene mas que un dictámen evacuado: si el Congreso aprobare que no hubiera sesion mañana, podrian todas las comisiones aprovechar este dia para adelantar sus trabajos.

Hecha la pregunta, se acordó que no hubiese sesion; y el Sr. Presidente señaló para la órden del dia de pasado mañana la discusion de los asuntos pendientes, y que el Congreso iba á reunirse en secciones, y levantó la sesion á las tres y media.

El dia 1º no celebró sesion el Congreso.

Sesion del dia 2.

Se abrió á las dos y cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se mandó pasar á las secciones para el respectivo nombramiento de comision el espediente sobre secuestro de los bienes de D. Manuel Godoy.

Se mandó archivar una coleccion de circulares de interés general que se ha espedido en el presente año por el ministerio de la gubernacion.

Quedó sobre la mesa á disposicion de los diputados el espediente remitido por el ministerio de fomento relativo á las obras del puerto de Barcelona.

Dióse cuenta de algunos asuntos de interés privado y de los nombramientos hechos el juéves por las secciones.

Por ausencia del Sr. Borrego no pudo apoyar este su proposicion sobre libertad de imprenta.

Despues de apoyarla su autor el Sr. Bori y Segarra, se acordó que pasase á las secciones la adiccion á la ley electoral que fije un plazo á los diputados para presentar el acta y tomar posesion, para el nombramiento de comision.

El Sr. Santa Cruz manifestó deseos de que se examinasen pronto por el Congreso los casos de reeleccion.

El señor marques de Torre Orgaz que habia presentado una proposicion pidiendo al gobierno los antecedentes de las anteriores hechas en la administracion de la isla de Cuba, se reservó el derecho de apoyarla cuando estuviese presente el gobierno.

Se sortearon los individuos que han de representar al Congreso en las ceremonias del parto y acto continuo se decidió que no hubiera sesion hasta el lúnes.

Eran las tres y cuarto.

Se nos ha olvidado decir que segun creimos comprender, el ministro de hacienda ha remitido hoy al Congreso el espediente de los bienes de Godoy.

En la alta cámara no hubo sesion los dias 29 y 30 de noviembre, y 1º de diciembre.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Documento que se acompaña con el proyecto sobre organizacion de tribunales, inserto en el apéndice segundo del Diario de las Sesiones del Congreso.

LEY CONSTITUTIVA

DE
LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN.

(Continuacion.)

Art. 249. Los jueces y Tribunales militares no podrán conocer de procesos criminales contra personas sujetas al fuero comun, salvo si se formaren por los delitos siguientes cometidos en tiempo de guerra:

Primero. Por complicidad ó encubrimiento en el delito de desercion de militares.

Segundo. Por espionaje.

Tercero. Por incendio de cuarteles habitados, buques del Estado y almacenes de boca ó guerra.

Cuarto. Por robos cometidos en cuartel ó puesto de tropas.

Quinto. Por atropello de una guardia ó centinela.

Sexto. Por conspiracion contra la vida de un jefe militar, ó el delito de seduccion de tropas.

Tambien conocerán de los delitos que cometan los auditores, cirujanos, proveedores, vivanderos y demas personas que sigan una espedicion militar ó formen parte de un ejército en campaña.

Art. 250. Los jueces y Tribunales de Guerra ó Marina no podrán conocer de los procesos criminales por delitos y faltas comunes que cometan:

Primero. La muger, hijos ó criados de militares, aunque estos se hallen en activo servicio de ejército ó armada.

Segundo. Los empleados de Hacienda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Tercero. Los ministros togados, auditores, asesores y dependientes no militares ni marinos de los juzgados y tribunales de Guerra y Marina, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuarto. Los retirados ó licenciados con licencia absoluta del servicio del ejército ó armada, salvo los invalidados que viviesen acuartelados y sujetos á la disciplina militar.

Quinto. Los matriculados de marina, mientras no estuviesen alistados en la tripulacion de algun buque del Estado ó empleados de obreros con racion fija en algun arsenal de marina.

Art. 251. Tampoco podrán conocer dichos juzgados y tribunales de Guerra ó Marina, no siendo en campaña contra los sujetos á su fuero, en las contravenciones á las ordenanzas de montes, caza, pesca, ó á las leyes prohibitivas de juegos de azar y reglamentos de policia.

Art. 252. Los militares no retirados no estarán sujetos á la jurisdiccion ordinaria por los delitos ó faltas que cometan contra los jueces y tribunales del fuero comun.

Art. 253. No obstante el fuero de Guerra ó Marina, los jueces del fuero comun y empleados de la policia judicial podrán arrestar sin previo aviso de sus jefes á los militares sorprendidos en flagrante delito, dándoles cuenta despues sin demora.

CAPITULO II.

De las facultades de los jueces pedáneos.

SECCION PRIMERA.

En lo civil.

Art. 254. Los jueces pedáneos de los pueblos donde no residiesen los de partido, conocerán de las demandas cuyo valor no exceda de diez duros.

Conocerán asimismo de los embargos provisionales y demas actuaciones de que tratan los artículos del código de enjuiciamiento civil.

Desempeñarán igualmente dentro de su demarcacion las diligencias y actuaciones que les cometan los jueces y tribunales.

Art. 255. En los pueblos donde no hubiere aspirantes á la carrera judicial, celebrarán privativamente los jueces pedáneos las comparencias de conciliacion, y en donde los hubiere, á prevencion con ellos.

Palma

14 DE DICIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Mariano Vallejo, comandante del escuadron Cazadores de Mallorca.

Parada, hospital y provisiones, el regimiento infanteria de Isabel II.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

Boletin religioso.

Santo del dia.

SANTA CRISTINA, VIRGEN.

Fue natural de Iberia mas allá del Ponto Eugino; la cual siendo esclava, con la eficacia de los milagros en tiempo del emperador Constantino trajo aquellas gentes al conocimiento de la fe de Jesucristo.

CULTOS.

MAÑANA JUEVES

En la Concepcion

Concluyen las cuarentahoras dedicadas á su Purísima Madre y titular, siendo la esposicion á las seis de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor, en cuyo ofertorio predicará las glorias de tan buena Madre el Pro. D. Ignacio Vich, capuchino. La reserva á las seis de la noche.

En las Capuchinas.

Se celebra la octava de la festividad de la immaculada Concepcion: á las diez la música cantará misa solemne, en la que habrá sermon, cuyo panegirista será D. Pedro José Llampayas Pro. y beneficiado en la Sta. Iglesia. A las cuatro y media de la tarde se cantarán vísperas. En ambas funciones estará de manifiesto el santísimo Sacramento.

En Santa Clara

Al anochecer se practicará la acostumbrada devocion en memoria del feliz tránsito y gloriosísima Asuncion de la Virgen santísima á los cielos, á toda orquesta. S. D. M. estará de manifiesto.

ANUNCIOS

OFICIALES.

D. Mariano Peralta, magistrado honorario de esta Audiencia territorial y juez de primera instancia del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Bonet, ibizenco, para que dentro el término de 9 dias comparezca en este juzgado á rendir su indagatoria, y defenderse despues de la culpa que le resulta en la causa criminal que contra el mismo estoy sustanciando sobre hurto de varias ropas y otros efectos, que si lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del juzgado. Y para que no pueda alegar ignorancia mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Palma 14 de diciembre de 1855.—Mariano Peralta.—P. S. M.—Pedro Antonio Tomas.

REVISTA DE PERIÓDICOS DE PALMA.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

En núm. 5277 se publica:

Una Real órden relativa á los buques que hubiesen sido visitados por alguna junta marítima de sanidad y llega á otro puerto.

— Otra concerniente al modo como deben cumplimentarse los exhortos y suplicatorias de las autoridades judiciales de España por las de la inglesa.

— Id. referente al traje que debe usar la magistratura.

— El anuncio para la subasta de un trozo de carretera de la de Palma á Manacor.

— La nota de precios de los mercados de Inca y de Manacor, ambas de setiembre próximo pasado.

Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

NAVEGACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud San Cayetano, su patron Salvador Pol, de Valencia y Cullera, con arroz.

Laud San Antonio, su patron Rafael Moll, de Málaga, con batatas.

Palma 14 de diciembre de 1855.—El administrador—Perez.

CAPITANIA DEL PUERTO DE PALMA.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 15.

De Newport en 51 dias fragata americana Eufemia, de 790 ton., cap. B. J. Piekét, con un pasajero, carbon de piedra é hierro.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 15.

Para Bona laud San Antonio, de 25 ton., patron Gabriel Lladó, con habichuelas y efectos.

Para Mahon laud San José, de 16 ton., patron Miguel Moll, con jabon y efectos.

LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

REVISTA GENERAL

DE

LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

Los directores de esta publicacion mensual, que como continuacion del *Derecho Moderno*, sale de las prensas de Madrid, para enterar á sus lectores no solamente de los progresos que vayan haciendo las ciencias que pertenecen al foro, sino de los hechos mas notables y de las cuestiones mas interesantes que sirven de objeto á dichas ciencias; tratan de introducir en ella desde enero de 1854 para en adelante algunas reformas ventajosas para los suscritores. Esta Revista formará al año tres tomos abultados de mas de 500 páginas, y 2 tomos de un Boletin que aunque diferente en método y materias completará el pensamiento capital de la Revista. Para conocer las secciones de que esta ha de formarse y las demas condiciones de la suscripcion, puede verse el prospecto que está de manifiesto en dicha libreria.

En ella véndese á 1 real de vellon: NOVENARI par prepararse, imitant sas virtuds de María santissima, á celebrar dignament es naxement temporal del fill de Deu en la cova de Bethlem, compost per D. Francesc Pasqual Pre.

SALON de Física recreativa.

Funcion para mañana juéves.

1º Juegos de manos.—Prestigio.—Blusiones.—Metamorfosis.

2º Suspension etérea.

3º Doble vista por la señora.

4º Fantasmagoria.

Se empezará á las 7 de la noche.—Entrada 9 cuartos.—Media 6.—Lunetas 9.

El salon se ha arreglado en casa de cal-Amé calle de la Capelleria, núm. 65.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP

EDITOR RESPONSABLE